

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA.

"MONEDA" (SANTIAGO-RMNP)

*Ítem: Inversión de Capital*

N° Int. CMR-0265-2-2017

En Santiago, a **20 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT N° 76.164.827-6, representada legalmente por **MICHEL MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad N° 13.296.676-1, ambos con domicilio en calle Venancia Leiva N° 2045, comuna de La Pintana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MONEDA**", en la comuna de **SANTIAGO**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$290.815.194.- (doscientos noventa millones ochocientos quince mil ciento noventa y cuatro pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se acordó como fecha de inicio de ejecución de las obras el **26 de septiembre de 2016** y como fecha de término el **23 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$9.179.065.- (nueve millones ciento setenta y nueve mil sesenta y cinco pesos)**, correspondiente al aumento de nivel de sobrecimiento en eje 1: enfierradura adicional eje 1, encofrados adicionales eje 1, hormigón de sobrecimientos; actualización de planos de ingeniería: enfierradura adicional actualización de planos, encofrados adicionales, hormigón de sobrecimiento; rebaje de solera: rampa de hormigón acceso vehicular, retiro de solera existente y reposición de solera; accesibilidad; adicional ventana: ventana baño accesible; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$9.179.065.- (nueve millones ciento setenta y nueve mil sesenta y cinco pesos)**, correspondientes a desarme, demoliciones y botadero, medidas de protección contra la contaminación, piso caucho reciclado, placa indicativa del recinto, nombre del establecimiento, asta de bandera, unidades de frío, lockers, bancas, juegos de agua, cortinas roller 1.2x2.3, cortinas roller 0.6x1, arborización y especies, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.


**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **24 de enero de 2017** hasta el **10 de febrero de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de octubre de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**MICHEL MORA RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

  
\_\_\_\_\_  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

